

**RESOLUCIÓN
N° 20-2014-IP/SUNAT**

**DECLARAR CONSENTIDA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA
“IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y
CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA CIUDAD DE HUARAZ”**

Lima, 27 de Febrero de 2014

VISTO:

Memorándum N° 182-2014-SUNAT/401400 de fecha 20 de febrero del 2014, de la Coordinación de Proyectos de Inversión, el Informe N° 006-2014-SUNAT/401400/NPC de fecha 12 de Febrero de 2014, del Profesional de Proyectos de Inversión, y el Memorándum N°129-2014 SUNAT/401300 de la Coordinación Administrativa y Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1057, señala que “se encuentran comprendidos dentro de su alcance, entre otros, las unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/o operativas de los Poderes del Estado; y demás que sean creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional”;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT con el objeto de dar celeridad a los proyectos de inversión pública de la SUNAT, teniendo como objetivos el de iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de los proyectos de inversión públicas, así como la evaluación ex post de los citados proyectos; estableciéndose en el literal i) del artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT que modificó la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT, que el Jefe de la Unidad Ejecutora ejerce las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, mediante Licitación Pública N° 0001-2012-SUNAT/208000 Primera Convocatoria, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Consur (conformado por las empresas Pinto Manrique Constructora e Inmobiliaria S.A. – COPIMA S.A. y Malkus Contratistas Generales S.R.L.), para la ejecución de la obra convocada para la Ejecución de la Obra

"Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz", en un plazo de 210 días calendario, suscribiéndose el Contrato N°19-LP N°0001-2012-SUNAT/208000 el día 18 de mayo del 2012, por un monto de S/.2'409,500.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Adjudicación Directa Pública N°0003-2012-SUNAT/208000 Primera Convocatoria, se otorgó la Buena Pro al Consorcio LBH Ingenieros Consultores conformado por Saturnino Nicolás Lozano Orihuela, Elmer Marwin Burgos Vargas, y Mirtha Soledad Huachín Soto, para la Supervisión de la Obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huaraz", suscribiéndose el Contrato N°023-2012-ADP N°0003-2012-SUNAT/208000 el día 30 de mayo del 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 116-2012-IP/SUNAT de fecha 05 de Noviembre del 2012, la Entidad aprobó la Primera Ampliación de Plazo de Obra por un plazo de 42 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia del Contratista, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 12 de Febrero del 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 124-2012-IP/SUNAT de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Entidad aprobó la Primera Prestación Adicional y Deductivo Vinculante por un monto resultante de S/.116,220.51 nuevos soles, con una incidencia acumulada de 4.82% respecto del Contrato;

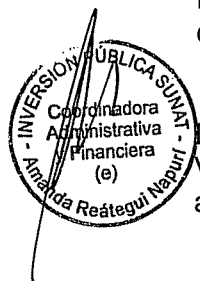
Que, mediante resolución Jefatural N° 009-2013-IP/SUNAT de fecha 18 de Enero del 2013, la Entidad aprobó la Segunda Ampliación de Plazo de Obra por un plazo de 16 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia del Contratista, siendo su nueva fecha de término de ejecución de la obra el 28 de Febrero del 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 19-2013-IP/SUNAT de fecha 27 de Febrero del 2013, la Entidad aprobó la Segunda Prestación Adicional y Deductivo Vinculante por un monto resultante de S/.110,780.85 nuevos soles, con una incidencia acumulada de 9.42% respecto del Contrato;

Que, mediante resolución Jefatural N° 020-2013-IP/SUNAT de fecha 04 de Marzo del 2013, la Entidad aprobó la Tercera Ampliación de Plazo de Obra por un plazo de 40 días calendario, cuyos mayores gastos generales ya están incluidos en el presupuesto del adicional que genera el plazo, siendo su nueva fecha de término de ejecución de la obra el 09 de Abril del 2013;

Que, mediante Informe N°26-2013/CLBHIC de fecha 12 de Abril del 2013, emitido por el Supervisor de la Obra, informa que el día 09 de Abril del 2013 ha finalizado la Ejecución de la Obra, fecha en la cual el Contratista ha solicitado la Recepción de la misma, según consta en los asientos N°424 y 425 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 359-2013-SUNAT/401000/CPI de fecha 16 de Abril del 2013 elaborado por el Coordinador de Proyectos de Infraestructura se remite el Informe N° 039-2013- SUNAT/401000/CPI, por el cual se informa sobre la culminación del Plazo de ejecución contractual y recomienda la designación del Comité de Recepción de



Obra en aplicación del artículo 2010° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2013-IP/SUNAT de fecha 19 de Abril del 2013 se designa al Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huaraz"; el mismo que luego de efectuar algunas observaciones y efectuadas las subsanaciones, recibe la obra en una segunda diligencia de conformidad con el Acta de Recepción de fecha 24 de Junio del 2013;

Que, con fecha 21 de Noviembre del 2013 el contratista Consorcio CONSUR presentó la liquidación de obra ante la Entidad;

Que, mediante Carta N° 20-2014-SUNAT/401400 recibida con fecha 20 de Enero del 2014, la Entidad notifica al contratista Consorcio CONSUR el resultado de la revisión realizada a la liquidación, notificándole un monto menor al planteado por el Contratista;

Que, con fecha 20 de Enero del 2014 mediante Carta N° 21-2014-SUNAT/401400 notifica al contratista Consorcio CONSUR para que cumpla con presentar los documentos faltantes con la liquidación, de acuerdo a lo establecido por la cláusula décimo novena del contrato;

Que, mediante Carta del contratista Consorcio CONSUR recibida por la Entidad con fecha 06 de Febrero del 2014 el contratista se pronuncia sobre la liquidación efectuada por la Entidad y subsana parte de las observaciones formuladas, ratificándose en los cálculos formulados en su propia liquidación;

Que, el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta días (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, agrega la norma que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, y que no se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, por lo que no siendo el caso, dado que no existen controversias pendientes de resolver con el Consorcio CONSUR, se ha procedido a la liquidación de obra respectiva, la misma que fue presentada por el Contratista el 21 de Noviembre del 2013, excediendo los 60 días de plazo disponible según lo dispuesto por el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y no encontrándose la Entidad conforme con dicha liquidación formuló una Liquidación de parte, la misma que fue notificada con fecha 20 de Enero del 2014 es decir dentro del plazo que señala el Reglamento, resultando un saldo a favor del contratista por S/4,563.51 nuevos soles. Habiéndose manifestado el Contratista respecto de la nueva liquidación de la Entidad recién el día 06 de Febrero del 2014, es decir fuera del plazo de los 15 días que establece la norma, por lo que de la revisión realizada se evidencia que la Liquidación formulada por la Entidad ha quedado consentida;

Que, el artículo 213° del Reglamento pre citado añade que con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, precisando además que la Declaratoria de Fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, por lo que teniendo en cuenta que el Profesional de Proyectos de Inversión precisa en el Informe N° 006-2014-SUNAT/401400/NPC, que el Contratista hasta la fecha del informe aún no había entregado la Minuta Declaratoria de Fábrica y el Inventario Valorizado de equipos y mobiliario instalados, según formato, corresponde a la Coordinación Administrativa y Financiera y a la Coordinación de Proyectos de Inversión cautelar que previamente al pago de la liquidación el Contratista cumpla con entregar la documentación faltante;

Que, mediante memorándum electrónico N°00072-2014-SUNAT/400000 de fecha 13 de Febrero del 2014, se encarga a la Sra. Amanda Reátegui Napurí como Jefe (e) de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;

Con el visado del Coordinador Administrativo y Financiero, Coordinador de Proyectos de Inversión;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT;

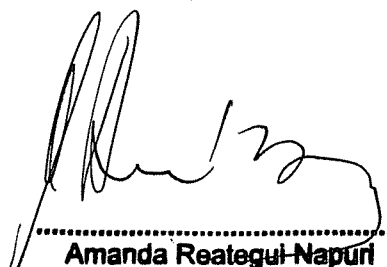
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar consentida la liquidación de obra efectuada por la Entidad respecto de la obra: "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz", de conformidad a los considerandos precedentes, y de acuerdo al detalle de las liquidaciones técnica y financiera que forman parte de la presente resolución como anexo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo por pagar a favor del Consorcio CONSUR en la suma de S/.4,563.51 nuevos soles de conformidad a la Liquidación Técnica de Obra, precisando que la cancelación de dicho monto estará condicionado a que el Contratista entregue a la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" los planos post construcción, el Inventario Valorizado de equipos y mobiliario instalados y la minuta de declaratoria de fábrica, obligación que será supervisada por la Coordinación de Proyectos de Inversión y la Coordinación Administrativa y Financiera, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera notifique la presente resolución al Consorcio CONSUR y al Supervisor Consorcio LBH Ingenieros Consultores; y disponer que las Coordinaciones de Administración y Finanzas y Coordinación de Planificación y Control de Proyectos efectúen las acciones de cierre que correspondan a sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.


Amanda Reátegui Napurí
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huaraz".

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSUR R.L.: JUAN CARLOS JURADO VILLANUEVA

SUPERVISOR: CONSORCIO LBH R.L.: SATURNINO NICOLÁS LOZANO ORIHUELA

Presupuesto Referencial: 2,294,981.06 Con IGv

Presupuesto contratado: 2,409,500.00 Con IGv

Fecha del Valor Referencial: oct-11

Factor de Relación: 1.04990

Plazo de Ejecución: 210 días calendario

Ampliaciones Plazo : 98 días calendario

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTO PAGADOS	SALDO
1.00	MONTO DE VALORIZACIÓN (SIN REAJUSTE Y SIN IGv)			
	PRESUPUESTO PRINCIPAL:	2,032,133.23	2,032,133.15	0.08
	PRESTACIONES ADICIONALES:	202,190.03	191,831.53	10,358.50
2.00	REAJUSTES (SIN IGv)			
	OBRA PRINCIPAL	-18,453.04	175.47	-18,628.51
	ADICIONALES:	3,311.72	2,598.71	713.01
3.00	MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (1 + 2)	2,219,181.94	2,226,738.87	-7,556.93
4.00	REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN (SIN IGv)			
	ADELANTO EN EFECTIVO	5,532.33	0.00	5,532.33
	1er ADELANTO PARA MATERIALES	8,361.11	0.00	8,361.11
	2do ADELANTO PARA MATERIALES	-2,022.26	0.00	-2,022.26
5.00	MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (3 + 4)	2,231,053.11	2,226,738.87	4,314.24
6.00	ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (SIN IGv)			
	ADELANTO EN EFECTIVO	408,389.83	408,389.83	0.00
	1er ADELANTO PARA MATERIALES	408,389.83	408,389.83	0.00
	2do ADELANTO PARA MATERIALES	408,389.83	408,389.83	0.00
	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO EN EFECTIVO	-408,389.83	-408,389.83	0.00
	AMORTIZACIÓN DEL 1er ADELANTO PARA MATERIALES	-408,389.83	-408,389.83	0.00
	AMORTIZACIÓN DEL 2er ADELANTO PARA MATERIALES	-408,389.83	-408,389.83	0.00
7.00	OTROS			
	MAYORES GG. GG. - Ampliaciones Plazo	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GG. GG. - Demora Recepción Obra	0.00	0.00	0.00
8.00	MONTO EFECTIVO FACTURABLE SIN IGv (5 + 6 + 7)	2,231,053.11	2,226,738.87	4,314.24
9.00	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
10.00	COSTO TOTAL DE OBRA (8 + 9)	2,231,053.11	2,226,738.87	4,314.24
11.00	COSTO TOTAL DE OBRA (CON IGv)	2,632,642.67	2,627,551.86	5,090.81
12.00	PENALIDADES			
	PENALIDAD POR OTROS	-527.30	0.00	-527.30
	PENALIDAD POR DEMORA EN TÉRMINO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
13.00	COSTO NETO DE LA LIQUIDACIÓN (11 + 12)	2,632,115.37	2,627,551.86	4,563.51



LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

OBRA : Implementacion del Nuevo CSC Y CCF en la ciudad de Huaraz"
LUGAR : Huaraz

Contrato: N° 019 LP N° 001-2012-SUNAT/208000
Ejecución de Obra / CONSORCIO CONSUR

En el siguiente cuadro se detalla los pagos realizados al ejecutor de la Obra:

C/PAGO	SIAF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	C/P
516 AL 518	452	05/06/2012	Adelanto Directo	481,900.00	F/. 001-004
611 al 613	452	05/07/2012	Adelanto de Materiales N° 01	481,900.00	F/. 001-005
656 al 657	452	23/07/2012	Pago de Valorización N° 01	64,968.38	F/. 001-006
765 al 766	452	14/08/2012	Pago de Valorización N° 02	34,891.15	F/. 001-007
916 al 917	452	20/09/2012	Pago de Valorización N° 03	44,857.49	F/. 001-008
1029 al 1030	452	11/10/2012	Pago de Valorización N° 04	40,781.67	F/. 001-010
1092 al 1094	452	29/10/2012	Adelanto de Materiales N° 02	481,900.00	F/. 001-011
1161 al 1162	452	15/11/2012	Pago de Valorización N° 05	130,150.14	F/. 001-012
1296 al 1297	452	10/12/2012	Pago de Valorización N° 06	39,423.39	F/. 001-015
049 al 050	033	25/01/2013	Pago de Valorización N° 07	160,190.94	F/. 001-016
111 al 112	033	18/02/2013	Pago de Valorización N° 08	47,626.23	F/. 001-017
113 al 114	033	18/02/2013	Pago de Adicional N° 01 Valorización N° 01	122,623.37	F/. 001-018
245 al 246	033	08/03/2013	Pago de Valorización N° 09	158,655.46	F/. 001-019
385 al 386	033	04/04/2013	Pago de Valorización N° 010	126,618.73	F/. 001-020
389 al 390	033	04/04/2013	Pago de Adicional N° 03 Valorización N° 01	106,804.31	F/. 001-021
508 al 509	033	29/04/2013	Pago de Valorización N° 011	104,260.60	F/. 001-023
TOTAL PAGADO				2,627,551.86	

